

namid Company", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1976, por la que fue denegada la marca 698.772, y de 13 de noviembre de 1978, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior, sin imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21155 RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 288 de 1978, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra la resolución de este Registro de 24 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 288/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «C. H. Boehringer Sohn», contra la resolución de este Registro de 24 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 16 de julio de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el registro de la marca «Sulpalide» número 683.535, así como contra el desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21156 RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 823 de 1978, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra la resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 823/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «C. H. Boehringer Sohn», contra la resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de marzo de 1977, que concedió el registro de la marca número 711.455 «Pivaridin», y la desestimatoria del recurso de reposición deducido contra tal concesión, por ser conformes al ordenamiento jurídico.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21157 RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 715 de 1978, promovido por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», contra la resolución de este Registro de 25 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 715/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», contra la resolución de este Registro de 25 de abril de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 19 de noviembre de 1981, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Bodegas Franco Españolas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1977, que denegó el registro de la marca número 730.007 «Casa de la Reina», declarando que el mismo es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21158 RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 799 de 1976, promovido por don Alberto Olesti Cabrito-Indart, contra las resoluciones de este Registro de 28 de febrero de 1977 y de 11 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 799/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Alberto Olesti Cabrito-Indart, contra las resoluciones de este Registro de 28 de febrero de 1977 y de 11 de mayo de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 3 de febrero de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar y confirmamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de febrero de 1977 y de 11 de mayo de 1979, ésta confirmatoria en reposición de la anterior, que deniegan a don Alberto Olesti Cabrito-Indart, la marca 717.219 consistente en la representación estilizada de la proyección a 30° de un cubo regular que en su interior tiene las iniciales C. E., para proteger servicios de la clase 35, e igualmente confirmamos la resolución del mismo Organismo de 25 de enero de 1978 y desestimación presunta del recurso de reposición, que deniegan al mismo recurrente la marca 717.220 con idéntico diseño que la anterior y para proteger productos de la clase 16, actos que mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21159 RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 988 de 1978, promovido por «S. C. Johnson & Son», contra la resolución de este Registro de 1 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 988/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «S. C. Johnson & Son», contra la resolución de este Registro de 1 de